3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 31 de agosto de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Villacarrillo. (PD. 2283/2010).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 febrero de 2000 se adjudicó concesión administrativa definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, al Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén). Dicha concesión fue otorgada por un período de diez años, pudiendo ser renovada sucesivamente por períodos iguales, siendo la fecha de finalización del período inicial de concesión el 21 febrero 2010.

El actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

Se ha emitido el correspondiente informe sobre el presente Acuerdo, por parte del Consejo Audiovisual de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004, por la que se crea el citado Consejo.

Comprobado que el solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión; a propuesta de la Consejera de la Presidencia de la Junta de Andalucía previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 31 de agosto de 2010, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén) la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.6 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, citado.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ Consejera de la Presidencia

ANEXO

Provincia: Jaén. Muncipio: Villacarrillo. Frecuencia (MHz.): 107.2.

Concesionario: Ayuntamiento de Villacarrillo.

Período de renovación de la concesión: 21.2.2010 - 21.2.2020.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva (autos de procedimiento abreviado 954/2010) y se emplaza a los posibles interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva se ha efectuado requerimiento para que se aporte e expediente administrativo correspondiente al recurso interpuesto por don Fernando Gijón Rodríguez contra la Resolución de 14 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se procede a la aprobación definitiva de la selección de personal encargado de las funciones previstas en el plan de actuación específico para la salvaguarda de datos y documentos y duplicación de grabaciones de vistas para el período comprendido entre el 16 de junio de 2010 y el 15 de junio de 2011.

De conformidad con lo previsto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y atendiendo a lo requerido por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Remitir el expediente administrativo correspondiente, original o mediante copia autentificada, completo y foliado, acompañado de un índice al Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Huelva.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que de conformidad con el art. 49.1, LJCA, en el plazo de nueve días los interesados pueden comparecer y personarse como demandados ante el Juzgado en la forma legalmente establecida, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto. De no personarse continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Huelva, 4 de enero de 2011.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.